



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Serantes, la Ordenanza Municipal N° 2309, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos solicitan se realice inspección y se solucione el problema de líquidos en la vía pública, sobre la plazoleta ubicada en calle Nicaragua al 3500 lo que genera inconvenientes al momento de utilizarse los juegos y disfrutar del espacio.

Que, los líquidos se han esparcido por gran parte del espacio verde hasta llegar a la calzada.

Que, esto impide que los niños y niñas del barrio puedan jugar, dado que se ha formado barro y el agua se ha desplazado incluso entre los juegos.

Que, la Ordenanza 2309/92, modificación de la Ordenanza 569 Artículo 1° establece que está prohibido y es punible arrojar o canalizar a la vía pública líquidos de cualquier naturaleza.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Inspección y cumplimiento de la Ordenanza 2309, líquidos en la vía pública, sobre la
plazoleta ubicada en calle Nicaragua al 3500 del barrio Serantes**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita la inspección y cumplimiento de la Ordenanza 2309 y se solucione el problema de líquidos en la vía pública sobre la plazoleta ubicada en calle Nicaragua al 3500 del barrio Serantes de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**